

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 07 ABR 2015

Nº 116 -2015-SERVIR-PE

**Vistos**, el Informe N° 031-2015-SERVIR/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 063-2015-SERVIR/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2009-ANSC-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en adelante SERVIR, creó el Comité de Control Interno designando a sus integrantes titulares y suplentes, a fin de implementar el Sistema de Control Interno en concordancia con la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 64-2015-SERVIR/PE se modificó la conformación del Comité de Control Interno de SERVIR, considerando como suplente del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al Especialista en Racionalización;

Que, mediante Informe N° 031-2015-SERVIR/GG-OPP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone reemplazar al Especialista en Racionalización por el Especialistas en Sistema de Control Interno;

Que, a fin de garantizar la adecuada continuidad de las funciones del Comité de Control Interno de SERVIR, corresponde emitir la respectiva resolución;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar el artículo segundo de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2009-ANSC-PE, modificado por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 026 y 076-2011-SERVIR/PE y 64-2015-SERVIR-PE, en cuanto a la conformación de los miembros del Comité de Control Interno de SERVIR, de la siguiente manera:



### Titulares

- Gerente General, quien lo presidirá;
- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas;
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- Secretaria Técnica del Tribunal del Servicio Civil;
- Asesor de la Presidencia Ejecutiva.

### Suplentes

- Asesor de la Gerencia General, en reemplazo del Gerente General;
- Sub Jefe de Logística, en reemplazo del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas;
- Especialista en Sistema de Control Interno, en reemplazo del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- Especialista Legal, en reemplazo del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- Profesional 1 - Especialista Legal del Tribunal del Servicio Civil, en reemplazo de la Secretaria Técnica del Tribunal del Servicio Civil;
- Gerente de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, en reemplazo del Asesor de la Presidencia Ejecutiva.

Veedor:

Jefe de la Oficina del Órgano de Control Interno o el que haga sus veces.

El Comité se reunirá las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el Acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Control Interno.

**Artículo Tercero.-** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Portal Institucional: [www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN  
Presidente Ejecutivo  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL

